


	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO</b> NIT.890.706.714-0 <b>CHAPARRAL - TOLIMA</b>	<b>Pág. 1 de 4</b> 
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN PROCESO DE TIENDA ESCOLAR N°001-2022</b>	



**PROCESO:** TIENDA ESCOLAR No 001-2023  
**FECHA:** 01 DE FEBRERO - 2023  
**CONTRATANTE:** IEN SRA DEL ROSARIO  
**CONTRATISTA:** LUZ AIDA QUIÑONEZ E.  
**VALOR TOTAL:** DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) MCTE.  
**VALOR:** DOSCIENTOS MIL PESOS (200.000) MENSUALES  
**DURACIÓN:** DIEZ (10) MESES  
**LUGAR:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

### CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIOS TIENDA ESCOLAR



Entre los suscritos a saber: **HERMES ROMERO VARON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 93.359.312 expedida en Ibagué Tolima Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, quien para los efectos del presente Contrato de Concesión de espacios de tienda escolar se denominará el Contratante y por la otra **LUZ AIDA QUIÑONEZ ESTACIO** Identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.233.683 expedida en Cali-Valle, quién para los efectos del presente contrato se denominará el contratista, hemos convenido celebrar el Contrato de Concesión de espacios para tienda escolar, el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO:** la Institución concede al Contratista el servicio de tienda escolar denominada también cafetería y restaurante escolar que funciona dentro de las instalaciones de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario en las sedes: Principal. La cual proporciona productos alimenticios saludables y nutritivos a la comunidad educativa de las anteriores sedes. **SEGUNDA. DURACIÓN.** El presente contrato de Concesión de Espacios de Tienda Escolar tendrá una duración de Diez

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO</b> NIT.890.706.714-0 CHAPARRAL - TOLIMA	Pág. 2 de 4 
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN PROCESO DE TIENDA ESCOLAR N°001-2022</b>		

(10) meses, a partir del perfeccionamiento y legalización de la misma. **TERCERA. CANON.** El canon de arrendamiento mensual por la concesión del espacio de Tienda Escolar que debe cancelar el contratista en la cuenta de Recursos Propios de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario del Municipio de Chaparral –Tolima corresponde a un valor de \$200.000 pesos fijos mensuales (solo día laborado). Ascendiendo la suma a \$2.000.000 **DOS MILLONES DE PESOS** durante **10 meses. CUARTO FORMA DE PAGO.** El contratista pagará dentro de los primeros Cinco (5) días hábiles del mes siguiente en que se presta el servicio, el canon mensual de arrendamiento debe ser consignado por diez (10) mensualidades vencidas en la cuenta de ahorros del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO. **RECURSOS PROPIOS DE LA ENTIDAD BANCARIA DAVIVIENDA CUENTA DE CORRIENTE No. 167469996711. PARÁGRAFO UNO:** El contratista debe entregar el certificado de pago de seguridad social y recibo del comprobante de pago emitido por la entidad bancaria en la oficina de pagaduría de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario sede Principal. **PARÁGRAFO DOS:** Las prestaciones de todos los servicios tendrán que garantizarse durante todos los días del año lectivo del calendario escolar. Durante las jornadas de paro de maestros o jornadas pedagógicas. **QUINTA OBLIGACIONES.** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Hacer entrega de los implementos y enseres inventariados en buen estado al finalizar el contrato, **2.** Cancelar la suma mensual de \$200.000,00 Doscientos Mil pesos correspondientes al canon de arrendamiento durante los 10 meses. El incumplimiento de esta obligación causará interés moratorio, según sea establecido por la superintendencia bancaria para el periodo respectivo, **3.** El valor antes mencionado debe ser consignado mensualmente a la cuenta de Corriente de Recursos Propios de la Institución Educativa Samaria número de cuenta: **167469996711** del Banco

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NIT.890.706.714-0 CHAPARRAL - TOLIMA</b>	<b>Pág. 3 de 4</b> 
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN PROCESO DE TIENDA ESCOLAR N°001-2022</b>	

Davivienda del Municipio de Chaparral Tolima. 4. Velar por el buen estado de las instalaciones físicas de la tienda escolar. 5. Expende productos alimenticios en excelentes condiciones higiénicas y de salubridad según los precios propuestos. 6. El personal contará con los elementos necesarios para la manipulación de alimentos y cumplirá con las normas de higiene (guantes, gorros, tapabocas, uniformes). 7. El contratista debe mantener en excelentes condiciones de limpieza la zona donde funcione la tienda escolar esta debe estar completamente limpia desde el inicio y finalización de la jornada, donde se hará responsable de las basuras generadas por los productos brindados durante el transcurso de la jornada. 8. Atender a las solicitudes de revisión de precios, calidad de productos, recomendaciones o sugerencias que tenga el supervisor, miembros del consejo o comunidad educativa. **SEXTO PROHIBICIONES:** El servicio de tienda escolar estará sujeto a las siguientes prohibiciones por parte del adjudicatario a. Almacenar y expendir bebidas embriagantes y demás sustancias prohibidas por la ley. b. Alterar precios sin previa autorización de la dirección del establecimiento. c. Abrir el espacio de tienda escolar en horas o días en que el plantel educativo no esté laborando, salvo autorización escrita de la rectoría. d. Arrendar o subarrendar los espacios destinados dentro de la instalación para el funcionamiento de la tienda escolar. e. Admitir alumnos dentro del espacio de la tienda escolar. f. Admitir personal ajeno al plantel educativo en las instalaciones de la tienda escolar, salvo previa autorización de la rectoría del plantel. g. Utilizar las instalaciones físicas de la tienda escolar para pernoctar. h. Efectuar mejoras o reformas al local destinado para el funcionamiento de la tienda escolar, salvo autorización de la rectoría o consejo directivo. **SÉPTIMO VIGENCIA DEL CONTRATO:** La adjudicación de la tienda escolar tendrá una vigencia de 10 meses comprendidos entre el 28 de enero al 30 de noviembre del 2022. **OCTAVO CAUSALES DE CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será cancelado automáticamente y de forma unilateral cuando: 1. El adjudicatario incumpla las

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO</b> <b>NIT.890.706.714-0</b> <b>CHAPARRAL - TOLIMA</b>	<b>Pág. 4 de 4</b> 
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b> <b>PROCESO DE TIENDA ESCOLAR N°001-2022</b>	

condiciones del mismo. 2. Pasados diez días del plazo para la cuota de contraprestación no lo haya cancelado. 3. Finalizados los dos (2) primeros meses de prestación del servicio en la tienda escolar, la calificación efectuada por la comunidad educativa, resulta desfavorable. **DÉCIMO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** El contratista declara que no se haya incurrido en ninguna inhabilidad que le impida contratar con el estado. **DÉCIMO PRIMERO SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del cumplimiento del contrato de concesión de tienda escolar durante el transcurso del año lectivo 2022 estará a cargo de la rector **HERMES ROMERO VARON**. **DECIMA SEGUNDA:** El presente contrato perderá sus efectos por las causales de ley, termino y violación de cualquiera de las prohibiciones y obligaciones contempladas en el mismo. **DECIMA TERCERA PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ:** El presente contrato de concesión de tienda escolar requiere para su validez la firma de las partes en el documento. **PARÁGRAFO TRES:** El presente contrato de concesión donde se procede a dar en arrendamiento un espacio físico para la prestación del servicio de la tienda escolar le quedan incorporadas todas las disposiciones de la ley 715 de 2001 y decreto nacional 1075 de 2015.

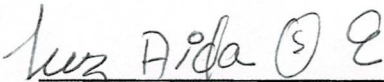
Para constancia se firma, en chaparral , a los un (01 ) días del mes de Febrero del 2023.

**CONTRATANTE**

**CONTRATISTA**



**HERMES ROMERO VARON**  
 C.C. 93.359.312 Ibagué TOL.  
 Rector



**LUZ ADA QUIÑONEZ ESTACIO**  
 C.C. 31.233.683 Cali-Valle